

En El Bolsón, el 24 de febrero de 2026, se presentan ‘GLADYS CERDA y VICTOR QUILODRAN’.

Se Iconversa sobre el tema de la casa. ‘Gladys’ dice que quiere volver a la casa de arriba, en Barrio Esperanza. Se le explica que eso no es posible. Que su casa es la de abajo y que puede ir a vivir allí. Nadie reclama esa casa.

Gladys dice que no quiere estar allí.

Dice que Coli le robó plata y el DNI. Presenta una copia de la denuncia de que perdió su documento.

Ante lo expuesto,

RESUELVO:

1º) Dictar la prohibición de acercamiento mutuo entre ‘CONRADO ALADINO COLI’, por una parte, y por la otra ‘GLADYS CERDA y VICTOR QUILODRAN’.

No podrán ingresar a la casa ni al terreno de la otra parte. No podrán sacar cosas de la otra casa o terreno. No podrán gritar, insultar ni provocar de ningún modo. No podrán hacer gestos ni pelear a la otra familia. No podrán tirar piedras ni otros objetos hacia la otra casa o terreno. No podrán romper los cercos, portones ni ninguna construcción o mejora.

En caso de que no se cumpla la Prohibición de Acercamiento se aplicarán las sanciones contempladas en el Código Penal por el delito de desobediencia.